



Resolución Jefatural

Nº 057 -2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba; 18 ENE. 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST, de fecha 18 de enero de 2022; que solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300 - Ejercicio Fiscal 2022, y se adjunta un total de Setenta y Cuatro (74) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Educación, en la cual la Dirección de Operaciones – Educación como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones – Educación como órgano desconcentrado, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional.

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRSM-DRE-DO-UE-300/ABAST, de fecha 18 de enero de 2022, el Área de Abastecimiento solicita a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, la misma que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. El numeral 15.1 señala que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al





Resolución Jefatural N° 057 -2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Así también el numeral 15.2 precisa: (...) *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*. Asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, establece *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)";*



En concordancia con lo establecido en la Disposición Complementaria Transitoria Quinta de dicho reglamento, que indica: Numeral 7 *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";*

Que, según la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N 014-2019-OSCE/PRE; en el numeral 7.3 establece: *El PAC debe contener: literal a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio. (...). Además, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, en el numeral 7.6.1 se determina: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir e excluir contrataciones;*



Que, considerando la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, contenida en el Informe N° 001-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/ABAST, este reúne la información requerida; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo con el cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; conteniendo los procedimientos de selección que se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta, y forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, D.S N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y conforme a las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACIÓN



Resolución Jefatural

Nº 057-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300

SAN MARTÍN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 el cual contiene los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones de la U.E 300 - Educación San Martín, efectuar los trámites correspondientes del presente Plan Anual de Contrataciones 2022, para su ejecución y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
MAT. 19-231
JEFE DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



18 ENE 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

Entidad:

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - EDUCACION MOYOBAMBA

Año:

2022

Versión:

1

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion
7	ADQUISICION DE IMPRESORAS	Bien	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	8	Recursos Ordinarios	100,000.00	Febrero	Incluido
6	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	Bien	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	20	Recursos Ordinarios	90,000.00	Febrero	Incluido
5	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE FOTOCOPIADORAS	Bien	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	45	Recursos Ordinarios	45,000.00	Febrero	Incluido
4	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	Servicio	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	1	Recursos Ordinarios	30,000.00	Enero	Incluido
3	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO - DOTACION 2022	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	Recursos Ordinarios	181,000.00	Enero	Incluido
2	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LAS AREAS Y OFICINAS DE LA DRESM	Bien	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	9837	Recursos Ordinarios	93,661.48	Febrero	Incluido
1	ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN	Bien	Adjudicación Simplificada	753	Recursos Ordinarios	79,999.87	Marzo	Incluido
TOTAL S/						619,661.35		



